



Escuela Oficial
de Idiomas n° 1

INSTRUCCIONES SOBRE LÍMITE DE PERMANENCIA, RENUNCIA A MATRÍCULA Y CONTROL DE ASISTENCIA CURSO 2019-2020

Orden ECD/357/2020, de 29 de abril del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, anexo VI:

- 6.3 Con el fin de que el alumnado no pueda verse perjudicado como consecuencia de las clases presenciales, este curso 2019-2020 no computará al alumnado a efectos de límite de permanencia.
- 6.4 Con el mismo fin de que el alumnado no pueda verse perjudicado como consecuencia de la interrupción de las clases presenciales, se establece, para este curso 2019-2020, que no se computen las faltas de asistencia del alumnado oficial a las clases presenciales, de manera que no habrá lugar a la pérdida de derecho de plaza para el curso siguiente por ese motivo.

Instrucciones sobre la aplicación en las enseñanzas de idiomas de la Orden ECD/357/2020, publicadas el 20 de mayo:

- Octava: el plazo de renuncia de matrícula oficial que quedó suspendido el 13 de marzo por la Declaración del Estado de Alarma se activará al día siguiente de la publicación de estas instrucciones y tendrá una duración de 18 días naturales.